

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del texto del Acuerdo de Revisión Salarial Anual del Convenio Colectivo de la Empresa Urbaser, S.A., centro de trabajo de Ibi -Código de Convenio 030423-1-.

Visto el texto del Acuerdo de Revisión Salarial Anual del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del Acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TABLA SALARIAL 2009

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS TÓXICO - PELIGROSO	PLUS CALIDAD	PLUS ACTIVIDAD	PLUS TRANSPORTE	INCENT	PLUS VESTUARIO	VACACI	JULIO/NAV	BENEFICIOS	TOTAL
CAPATAZ	20,79	5,20	8,78	6,54	3,91	9,47	2,12	52,02	632,63	316,31	19.907,00
PEON LIMPIEZA	19,86	4,97	0,31	2,05	3,91	0,51	2,12	32,38	603,97	301,99	12.904,87
HORA EXTRA	10,80										
HORA EXTRA FESTIVA	12,55										

Alicante, 10 de febrero de 2009.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0903305

ANUNCIO

Visto el escrito presentado en el día de hoy, por la representación del Sindicato Comarcal de Trabajadores de Comercio, Hostelería –Turismo y Juego de la U.G.T.-L'Alacantí, y la solicitud de registro, depósito y publicación de la tabla salarial para el año 2009 que se adjunta y, en aplicación de lo determinado en el artículo 3º del Convenio Colectivo de ámbito provincial de industria, comercio, talleres y fabricación de óptica, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 187-2, de fecha 16 de agosto de 1989, en el que establece:

«b) Prórroga.

Si se desiste del preaviso a efectos de denuncia, la prórroga del convenio llevará consigo, por períodos sucesivos de un año, el incremento salarial equivalente al aumento del I.P.C. en el conjunto nacional en período de enero a diciembre, más un punto».

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a los solicitantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO. ÚNICO.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, TALLERES Y FABRICACIÓN DE ÓPTICA

TABLA SALARIAL AÑO 2009

CATEGORÍAS	SALARIO/MES
ÓPTICO DIPLOMADO REGISTRADO	1.896,15 €
ENCARGADO DE TIENDA, ÓPTICO DIPLOMADO	1.653,98 €
JEFE DE SECCIÓN, JEFE DE TALLER	1.603,08 €
AYUDANTE DE ÓPTICO, ENCARGADO DE TALLER	1.529,07 €
DEPENDIENTE DE PRIMERA, OFICIAL DE PRIMERA, OFICIAL DE CAJA	1.479,76 €
AUXILIAR DE CAJA	1.334,43 €
DEPENDIENTE DE SEGUNDA (22 A 25 AÑOS)	1.331,78 €
OFICIAL DE SEGUNDA	1.327,13 €
AYUDANTE DE DEPENDIENTE, ESPECIALISTA	1.109,83 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	837,42 €
PEÓN	863,20 €
CONCEPTOS ECONÓMICOS	
PLUS TRANSPORTE	66,52 €
KILOMETRAJE	0,28 €

Fdo.: Eduardo Vacas González.

Secretario General.

Alicante, 9 de febrero de 2009.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0903307